

**Términos y Condiciones del
Programa de Becas Generales Fundación Universia 2023-2024
XVIII Convocatoria**

Fundación Universia, con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, la “Fundación”) promueve y otorga la XVIII Convocatoria del **Programa de Becas Generales Fundación Universia 2023-2024**, que favorecerá el aprendizaje continuo, experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

I. Objetivos

En virtud del **Programa de Becas Generales Fundación Universia 2023-2024** (en adelante, el “Programa”) se facilitará y promoverá una propuesta individualizada y personalizada para apoyar proyectos educativos experienciales que permitan el aprendizaje continuo y el desarrollo personal, con el fin de incrementar las posibilidades de acceso al empleo por cuenta propia o ajena.

El principal objetivo del Programa es impulsar el aprendizaje continuo, experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

III. Características del Programa

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a cualquiera de las formaciones superiores detalladas más adelante (en adelante, los “Programas Formativos”) y que acrediten una discapacidad, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El presente Programa consiste en la concesión de 150 Becas, por un importe individual de MIL EUROS (1.000 €) cada una, para que cada estudiante elija la formación superior de calidad que más se adecúe a sus necesidades formativas y a sus preferencias profesionales, respetando la vocación y motivación individual de cada persona.

Podrán solicitar (en adelante, el o los “Solicitante/s”) estas Becas aquellos estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España que, de forma cumulativa:

A. Acrediten una discapacidad igual o superior al 33%

B. Se encuentren matriculados, durante el curso 2023/2024, en algunos de los Programas Formativos:

1. Grado Universitario
2. Máster Universitario
3. Doctorado
4. Títulos propios universitarios
5. Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario
6. Idiomas. Si bien para esta formación se exigirá que el candidato sea estudiante o egresado de una enseñanza superior
7. Formaciones superiores relacionadas con la cultura y el deporte
8. Preparación de oposiciones. En este caso, el candidato deberá encontrarse matriculado en una academia especializada en la preparación de oposiciones durante el presente curso.
9. Ciclo formativo de grado medio y grado superior
10. Otras experiencias educativas, en el ámbito de la educación superior, a propuesta del candidato

Los Programas Formativos podrán realizarse en cualquier institución de enseñanza superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o internacional, así como en academias y centros de formación.

C. Sean usuarios en la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, o cualquier otro dominio que pueda sustituirla en el futuro (en adelante la “Plataforma de Becas Santander”) y se encuentren inscritos en la convocatoria correspondiente del Programa.

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la Plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a. Proyecto personal en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales derivadas de su discapacidad, etc.
Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio presentados en formato MP4 (.mp4), AVI (.avi) o MP3 (.mp3). De esta forma, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo I: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento. El proyecto en formato vídeo, imagen o audio deberá ser cargado a la Plataforma de Becas Santander y no podrá superar los 10 megabytes.
- b. Copia del resguardo de la matrícula oficial del curso 2023-2024.
- c. Copia del expediente académico:
 - i. En el caso de comenzar un nuevo Programa Formativo se deberá adjuntar el expediente de la última formación finalizada. Se aportará el resultado de la EVAU cuando la última enseñanza completada fuera el bachillerato.
 - ii. Para el caso de continuar en un Programa Formativo, se deberá aportar el expediente académico del mismo hasta el momento de la solicitud de la Beca.
- d. Currículum Vitae. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas y digitales.
- e. Última declaración del IRPF propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- f. Si el candidato fuese estudiante de Doctorado, deberá aportar la memoria del proyecto de investigación firmada por su tutor o tutora en la que conste el nombre del proyecto y los datos de contacto del tutor o tutora
- g. Fotocopia del documento de identificación (DNI o NIE).
- h. Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imserso o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma de España igual o superior al 33%.
- i. Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud. En este sentido, por ejemplo, si el candidato es deportista adscrito al Plan ADOP, se valorará positivamente que aporte documentación acreditativa de ello.

La documentación enumerada anteriormente, deberá ser aportada en castellano (o, al menos, la listada en las letras a, d y f arriba), a efectos de posibilitar una adecuada revisión de la misma por parte de Fundación Universia.

En cualquier caso, la copia del certificado oficial de discapacidad aportada por los candidatos sólo será accesible por parte del Foro de Selección y será tratada exclusivamente con la finalidad de conceder las Becas.

Para la asignación de las Becas, un Foro de Selección considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El proyecto personal presentado.
- Expediente académico.
- El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- Potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- La renta familiar.
- Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

Para la selección de los candidatos Fundación Universia podrá realizar una preselección o filtrado previo de las solicitudes cuando así se requiera porque el número de candidaturas recibidas sea superior al número de becas ofertadas. La preselección se realizará fijando una nota mínima requerida para continuar en el proceso de selección. Esta nota la determinará Fundación Universia teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y la nota media del expediente académico (al que se refiere la letra c) del anterior apartado) de dichos candidatos, de tal forma que solo se preseleccionen los **150** primeros candidatos que tengan el mejor expediente académico.

De la nota mínima requerida que determine Fundación Universia se exigirá un punto menos a los candidatos cuando el programa formativo que cursen o deseen cursar dichos candidatos sea una formación técnica.

Como se ha indicado anteriormente, para la asignación de las Becas y validación de los requisitos, Fundación constituirá un **Foro de Selección** formado por representantes de la propia Fundación, así como por personas de sus entidades colaboradoras.

En el caso de empate entre varios candidatos el Foro de Selección tendrá en cuenta como primer criterio decisorio el grado de discapacidad superior y como segundo la necesidad de tercera persona.

El Foro de Selección, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las Becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de Becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la Plataforma de Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida Plataforma de Becas Santander.

La convocatoria se desarrollará en una única fase de inscripción donde se solicitarán los datos personales y la documentación enumerados en el apartado III de las presentes bases, de las letras a) a la h). La Fundación hará una preselección de los candidatos, en función del cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad y elaborará una lista de 250 titulares, ordenados de mayor a menor en función de su expediente académico que serán evaluados por el Foro de Selección.

La fase abarcará el siguiente periodo:

- Inscripciones abiertas
del 17 de julio de 2023 al 2 de octubre de 2023
- Evaluación de solicitudes
del 02 de octubre de 2023 al 18 de diciembre de 2023
- Selección de candidatos
18 de diciembre de 2023

V. Asignación de Becas entre los candidatos.

La asignación de las 150 Becas a los candidatos se realizará el **18 de diciembre de 2023**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **20 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a) Aceptar el check correspondiente a la aceptación de la ayuda en la Plataforma de Becas Santander.

- b) Comunicar, a través de la Plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria del **Banco Santander S.A** en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección asignará las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

Asimismo, en el caso de que sea imposible adjudicar todas y cada una de las 150 Becas del Programa, aquellas Becas no adjudicadas se acumularán para la siguiente convocatoria de Becas Generales de Fundación Universia.

VI. Compatibilidad entre becas

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar a través de la Plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

VII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

VIII. Protección de datos

A continuación, se recoge la información básica de la Política de Privacidad aplicable al Programa disponible en la Plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com/es/legal/privacy:

El Responsable del tratamiento es Universia Holding S.L (en adelante, “Universia”), con Dirección postal Ciudad Grupo Santander. Avda de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid), España y con contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net.

A razón de la inscripción de los participantes al presente Programa las finalidades básicas que les afectan de la Política de Privacidad son las siguientes:

Finalidad del tratamiento	Base legitimadora
Gestión del alta del usuario en la Plataforma de Becas Santander y disfrute del servicio	La ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las Condiciones Generales de Uso
Cesión de datos a las Instituciones y Promotores para el adecuado desarrollo del Programa: Universia cede los datos personales que los usuarios proporcionan en el momento de inscripción a este Programa a la Institución que concede y promueve el mismo: Fundación Universia. Adicionalmente, Fundación Universia, como Institución que concede el presente Programa, necesita recabar los datos personales relativos a la discapacidad de los participantes en el momento de inscripción al Programa con el único fin de gestionar y ejecutar el presente programa de becas, que los tratará exclusivamente con dicha finalidad.	La ejecución de un contrato que se materializa en la aceptación de las Condiciones Generales de Uso de la Plataforma de Becas Santander y los Términos y Condiciones del presente Programa.
Cumplimiento de obligaciones legales	El cumplimiento de las obligaciones que nos imponen las leyes.

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a dpo@universia.net para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal a Avda de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), España aportando un documento acreditativo de su identidad.

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la Plataforma Becas Santander (www.becas-santander.com/es/legal/privacy) para una mayor comprensión.

IX. Utilización imagen y nombre de los beneficiarios

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

X. Control de cumplimiento de los requisitos del Programa.

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del Programa Formativo para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Fundación se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que Fundación persigue con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará

a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web www.becas-santander.com.

Los presentes Términos y Condiciones aplicarán sobre cualquier tipo de comunicación que reciban los candidatos desde la página web www.becas-santander.com.